

I

INTRODUCCION

1. Objeto del presente estudio: las "asociaciones en participación" en el derecho venezolano	9
2. Derecho positivo venezolano sobre las "asociaciones en participación"	12
3. Correspondencia entre los articulados del Código de Comercio venezolano y del Código de Comercio italiano de 1882	15
4. Derecho histórico, dogmática y jurisprudencia venezolanas sobre las "asociaciones en participación"	21

II

COMENTARIOS AL ARTICULO 359 DEL CODIGO DE COMERCIO

5. Antecedentes históricos de la disposición legal	33
6. Concepto y lineamientos fundamentales de la institución	35
7. Terminología	50
8. "Sociedad" y "asociación"	52
9. Naturaleza jurídica y régimen legal de la "participación"	55
10. Aplicación de la normativa del derecho societario	61
11. Participación en las utilidades y en las pérdidas	71

III

COMENTARIOS AL ARTICULO 360 DEL CODIGO DE COMERCIO

12. Antecedentes históricos de la disposición legal	79
13. La "participación" y los terceros	81
14. El "asociante" y los terceros	82
15. El "asociado" y los terceros	84

IV

COMENTARIOS AL ARTICULO 361 DEL CODIGO DE COMERCIO

16. Antecedentes históricos de la disposición legal	87
17. La figura del "asociante"	88
18. La figura del "asociado"	91
19. Régimen de los aportes	94
20. Liquidación de la "participación"	99

V

COMENTARIOS AL ARTICULO 362 DEL CODIGO DE COMERCIO

21. Antecedentes históricos de la disposición legal	103
22. "Participantes" y terceros desde el punto de vista concursal	106
23. Quiebra del "asociante"	109
24. Quiebra del "asociado"	118
25. "Participación" y "estado de atraso". Generalidades	119
26. Atraso del "asociante"	121
27. Atraso del "asociado"	123

VI

COMENTARIOS AL ARTICULO 363 DEL CODIGO DE COMERCIO

28. Antecedentes históricos de la disposición legal	127
29. Limitaciones a la autonomía de la voluntad	128
30. Decisiones de la jurisprudencia italiana	133

VII

COMENTARIOS AL ARTICULO 363 DEL CODIGO DE COMERCIO

31. Antecedentes históricos de la disposición legal	135
32. Dispensa de las formalidades establecidas para las compañías	138
33. La prueba escrita es exigida "ad probationem", y no "ad solemnitatem" o "ad substantiam"	140
34. Tesis que propugna que la prueba escrita no es necesaria <i>inter partes</i> , sino únicamente respecto de terceros	143
35. Tesis que proclama que la exigencia de la escritura rige así entre par- tes como respecto de terceros	146
36. La escritura no es requerida como "necesidad de forma" del contrato de participación, pero es la única prueba admisible	149
37. Derecho Comparado	152

VIII

COMENTARIOS A LOS ARTICULOS 4º, 46 (ord. 2º, letra h) y 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

38. Régimen jurídico-tributario de la "participación"	158
39. El tratamiento de la "participación" en la legislación fiscal precedente	166

APENDICES

I. Jurisprudencia	171
II. Doctrina Administrativa	207